



DECRETO N° 0751
NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1835-G-03, originado en la presentación del Sr. Darío Gelles a los efectos de acompañar presupuestos de las refacciones a realizar en el inmueble de su propiedad, en el que funcionara la Dirección Carnet de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/9 obra fotocopia del Contrato de Locación e inventario del inmueble sito en Juan B. Justo 740 y a fs. 10 proyecto de convenio a suscribir con el propietario referido a la fecha de desocupación del mismo y pago, por parte del Municipio, de los alquileres adeudados correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio de 2003 y de los gastos de refacción;

Que se remiten las actuaciones al Director Municipal de Administración y Programas a efectos de que determine la conveniencia de realizar las refacciones por dicha área, quien informa de la imposibilidad de realizar dichos trabajos, atento que el personal a su cargo se encuentra abocado a la reparación y reforma de los edificios sitos en Córdoba N° 630 y Rivadavia N° 42;

Que el Señor Subsecretario General, Legal y Técnico remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que proceda a la confección de la norma legal que apruebe el modelo de convenio que se acompaña y autorice su firma a los Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana;

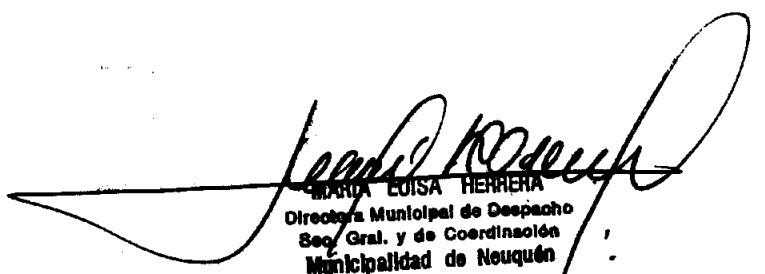
Que se remiten los actuados a la Dirección de Presupuesto a fin de que informe si existe crédito a efectos de proceder al pago de los montos consignados en el proyecto de convenio de fs. 10, la cual, mediante Pase N° 473/03 expresa que en la Actividad "Otogamamiento Licencia de Conducir", Partida Principal "Servicios Contratados" existe crédito para realizar el pago;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, _____ y de Economía y Gestión Urbana a firmar, en representación de la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén, con el Sr. Darío Gelles, D.N.I. N° 18.009.875, propietario del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740 de la ciudad de Neuquén, en el cual funcionó la Dirección Carnet de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito, el Convenio cuyo modelo, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, referido a la fecha de desocupación del mismo y pago, por parte del Municipio, de los alquileres adeudados correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio de 2003 y de los gastos de refacción, que asciende a la suma total de **PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100.-)**.

Artículo 2º) Cumplido lo dispuesto precedentemente, **AUTORIZAR** a la Dirección _____ de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al señor Gelles la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Otorgamiento Licencia de Conducir", Partida Principal "Servicios Contratados" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

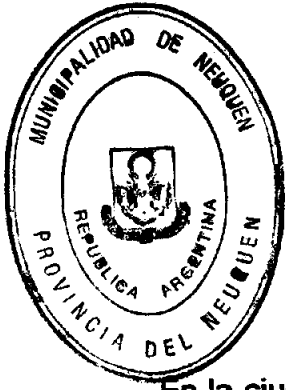
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección _____ ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de junio del año 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "EL LOCATARIO", por una parte, y el Señor **DARÍO GELLES**, D.N.I. N° 18.009.875, con domicilio en calle Juan B. Justo 766 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:_____

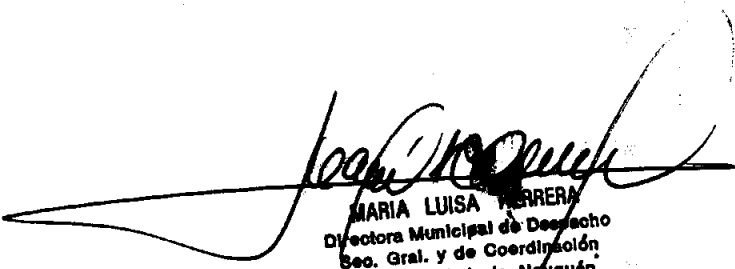
PRIMERA: ANTECEDENTES: Contrato de Locación del inmueble sito en calle Juan B. Justo 740 suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Sr. Darío Gelles, en el carácter de propietario, en fecha 30 de abril de 1998, con vencimiento prorrogado hasta el 28 de febrero de 2003 y la nota de este último, adjuntando presupuestos, que dio origen al Expediente SGC N° 1835-G-03._____

SEGUNDA: "EL LOCATARIO" se compromete a desocupar el inmueble el día diecisiete (17) de junio de 2003 y "EL LOCADOR" acepta de conformidad._____

TERCERA: "EL LOCATARIO" abona a "EL LOCADOR", en un plazo de cinco (5) días a partir de la firma del presente, la suma de **PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-)** en concepto de pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2003, con más la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** en concepto de pago por la ocupación del inmueble durante parte del mes de junio de 2003, y gastos de pintura y albañilería necesarios para acondicionar el inmueble, no teniendo "EL LOCADOR" nada más que reclamar por ningún concepto._____

CUARTA: Asimismo, "EL LOCATARIO" hace entrega en este acto a "EL LOCADOR" de los certificados de libre deuda de servicios de agua, gas e impuesto retributivo._____

QUINTA: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones contraídas, dará por rescindido el presente de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Asimismo, las partes convienen expresamente que cualquier incumplimiento, además de los derechos que emanan del presente convenio, hará exigible el monto original, caducando las liberalidades acordadas en este Convenio, las cuales han sido concedidas a los fines del especial y particular cumplimiento de los términos pactados._____


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sometiéndose en caso de divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.(Expte. SGC N° 1835-G-03).-

///G.P.-



[Handwritten Signature]
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sgo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén